



FONDO DE APOYO PARA LA OBSERVACIÓN ELECTORAL JURISDICCIONAL 2020-2021 CONVOCATORIA

Fondo de Apoyo para la Observación Electoral

A partir del Proceso Electoral Federal 1994, y en ocasión de cada uno de los comicios federales subsecuentes, se ha creado un “Fondo de Apoyo para la Observación Electoral” (FAOE), el cual se ha constituido como un mecanismo técnico y financiero para auxiliar a las organizaciones nacionales de la sociedad civil (OSC) que dan seguimiento a las actividades realizadas en torno a dichos comicios, bajo la premisa de que la labor de estas organizaciones contribuye a mejorar la credibilidad, legitimidad y transparencia en las instituciones y procedimientos electorales de México.

La observación electoral, tanto en México como en otros países, se ha convertido en una actividad común de los procedimientos electorales instrumentada, incluso, por la comunidad internacional. Conforme ha ido evolucionando, su despliegue efectivo se considera una forma de contribuir a la confianza de las personas electoras, acrecentando la legitimidad del proceso electivo y sus resultados. Así, el FAOE se ha constituido como un mecanismo incluyente, al que puede acceder cualquier organización interesada que cumpla con los requisitos de la convocatoria pública correspondiente.

En el marco del proceso electoral federal 2020-2021, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ha creado el Fondo de Apoyo a la Observación Electoral Jurisdiccional 2020-2021 (FAOE-J), que dará apoyo técnico y financiero a las OSC que busquen realizar actividades de acompañamiento electoral enfocadas en la justicia electoral. Los recursos del FAOE-J serán entregados a la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), entidad que estará encargada de transferirlos a las OSC beneficiarias, conforme a la evaluación y determinación del Comité Técnico de Evaluación y de conformidad con los términos y condiciones del acuerdo celebrado entre el TEPJF y UNOPS, como se describe en la presente:

CONVOCATORIA

Objetivo

Fortalecer la pertinencia, capacidades y resultados de la observación del proceso electoral en curso, específicamente en lo relativo a las sentencias, procedimientos y/o políticas institucionales en el ámbito jurisdiccional electoral, por parte de las organizaciones de la sociedad civil, para mejorar la credibilidad, legitimidad y transparencia en las instituciones y procedimientos electorales en México.

Requisitos de participación

1. Podrán participar las OSC mexicanas que acrediten como mínimo tres años de estar legalmente constituidas, al día de la emisión de la Convocatoria.
2. Al momento de postular un proyecto de observación para ser beneficiario del FAOE-J, las OSC deberán comprobar que las personas observadoras electorales de su organización que participarán en dicho proyecto están debidamente acreditadas ante el Instituto Nacional Electoral, o al menos, que su acreditación para el Proceso Electoral 2020 - 2021 se encuentra en trámite.
3. Se podrán presentar hasta un máximo de 2 proyectos de observación por OSC y cada organización puede ser beneficiada hasta con 1 proyecto.
4. Las organizaciones deberán realizar su registro y adjuntar el formato para la presentación del proyecto debidamente llenado, así como enviar la documentación completa antes de las 18:00 (horario en la Ciudad de México) del 29 de junio de 2021. Los proyectos serán revisados conforme sean recibidos.
5. Las organizaciones deberán estar libres de adeudos pendientes ante el Instituto Nacional Electoral en caso de haber realizado observación electoral durante los procesos electorales previos.

Documentos requeridos

Las organizaciones de la sociedad civil interesadas en obtener recursos del FAOE-J deberán entregar la siguiente documentación soporte en archivos digitales .PDF en los términos señalados:

1. Formato de presentación de proyecto (disponible en la página <https://www.te.gob.mx/FondoObservacionElectoral/>)
2. Formato de registro de organización (disponible en la página <https://www.te.gob.mx/FondoObservacionElectoral/>)
3. Acta Constitutiva debidamente registrada conforme a las leyes mexicanas, acreditando como mínimo tres años de antigüedad desde su constitución, al día de la emisión de la Convocatoria, y, en su caso, las reformas a estatutos realizadas.
4. Instrumento notarial en el que consten las facultades de la persona representante legal de la organización.
5. Archivo electrónico de la Clave Única de Inscripción (CLUNI), de ser el caso.
6. Copia de credencial para votar o identificación oficial vigente como pasaporte o cédula profesional de la persona que funja como representante legal de la organización.
7. Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
8. Comprobante de domicilio legal y fiscal.
9. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria, al momento de inscribir el proyecto.
10. Estado de cuenta bancario vigente a nombre de la organización.

11. Documento probatorio de la acreditación de las personas observadoras electorales participantes en su proyecto ante el Instituto Nacional Electoral, concluida o en trámite. Para ello, anexar en un solo archivo electrónico el documento probatorio correspondiente – acreditación expedida por el Instituto Nacional Electoral, acuses de recibo de las solicitudes de acreditación presentadas dentro del plazo legal o extracto de la resolución correspondiente del Consejo, Distrital, Local o General en lo concerniente a las acreditaciones que señala y la identificación de la autoridad que emite dicha resolución.
12. Escrito en formato libre que incluya la firma autógrafa –o electrónica certificada—de la persona responsable del proyecto, manifestando el compromiso de conducirse conforme a lo dispuesto en las leyes electorales, respetar las bases establecidas en la presente Convocatoria, así como las decisiones tomadas por el Comité Técnico de Evaluación.
13. En caso de que la organización haya recibido recursos financieros de algún fondo de apoyo a la observación electoral previo a 2020, deberá manifestar por escrito, a través de la persona que funja como su representante legal y bajo protesta de decir verdad, haber cumplido en tiempo y forma con las obligaciones derivadas de su participación en el mismo, y presentar la documentación que así lo acredite, únicamente en lo correspondiente al mecanismo más reciente del que haya obtenido asistencia financiera.
14. En caso de haber realizado observación electoral durante los procesos electorales previos, la organización deberá manifestar, a través de la persona que funja como su representante legal y bajo protesta de decir verdad, no contar con adeudos pendientes ante el Instituto Nacional Electoral conforme a los dictámenes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del propio Instituto, y presentar la documentación que así lo acredite respecto del último ejercicio en que se participó, mediante el extracto del dictamen aprobado por el Consejo General en lo referente a su organización o bien copia digital del pago de la multa impuesta, de ser el caso.
15. En caso de que la organización sea actualmente beneficiaria de algún otro fondo de apoyo, deberá hacerlo constar por escrito y declarar, bajo protesta de decir verdad, que el o los proyectos beneficiarios de otros fondos son de naturaleza distinta al proyecto o proyectos que se someten a consideración en la presente convocatoria y que, en caso de resultar seleccionados, los recursos recibidos serán utilizados exclusivamente para los fines del FAOE-J.
16. Carta firmada por el representante legal de la organización de la sociedad civil, en la que manifieste, bajo protesta de decir la verdad, que las organizaciones de la sociedad civil no tienen conflicto de intereses con el TEPJF.

Características de los proyectos a financiar

1. Los proyectos deberán estar alineados al objetivo general de la convocatoria.
2. El 100% de los recursos solicitados deberá asignarse a actividades directas y específicas del proyecto presentado.
3. El proyecto de acompañamiento a la justicia electoral puede incluir varias etapas del proceso electoral, incluso en retrospectiva, pero limitado únicamente a los procesos electorales en curso en México.

4. Los proyectos deberán especificar la naturaleza de la actividad jurisdiccional electoral a observar (jurisdicción federal, estatal, municipal o mixta) y, en caso de desplegar observación de campo, especificar su alcance geográfico.
5. Se favorecerán proyectos que incluyan perspectiva de género, un enfoque de derechos humanos, contribuyan a la Agenda 2030 y consideren la Declaración de Principios Globales para la Observación y Monitoreo No Partidario Realizado por Organizaciones Ciudadanas y Código de Conducta para Ciudadanas y Ciudadanos Observadores y Monitores No Partidarios de Elecciones.
6. Se priorizarán los proyectos que sean innovadores en metodología, actividades y temática. Esto incluye, de manera enunciativa, no limitativa, proyectos con metodologías cuantitativas, cualitativas, experimentales, mixtas u otras adecuadas para analizar la labor jurisdiccional electoral. Las actividades de observación, con independencia de la temática general, podrán incluir grupos poblacionales específicos, como mujeres, jóvenes, pueblos indígenas, personas con discapacidad y comunidad LGBTTTIQ.
7. Los proyectos podrán abordar, entre otros, alguno de los siguientes temas:
 - Declaración de validez o nulidad de elecciones
 - Equidad en la contienda
 - Financiamiento político (en su dimensión jurisdiccional)
 - Garantías de autonomía e independencia judicial
 - Juicios en línea
 - Justicia electoral en el contexto de la pandemia por COVID-19
 - Libertad de expresión
 - Medios de impugnación
 - Nuevas tecnologías (Internet, redes sociales, etc.)
 - Paridad de género
 - Principios constitucionales de la democracia y derechos humanos
 - Protección de derechos político-electorales de la ciudadanía
 - Protección de los derechos político-electorales de grupos poblacionales específicos (población indígena, jóvenes, mexicanas y mexicanos en el exterior, personas con alguna discapacidad, comunidad LGBTTTIQ, personas en prisión preventiva, entre otros)
 - Uso de programas sociales durante la contienda electoral
 - Violencia política contra las mujeres

Montos y tiempos de ejecución

1. El Fondo podrá financiar parcial o totalmente cada proyecto, sin que el apoyo pueda sobrepasar en ningún caso el monto de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
2. Los proyectos deberán ejecutarse a partir de la recepción de los recursos y hasta el 14 de septiembre de 2021.

3. Además de los informes administrativos y sustantivos que se soliciten durante y al finalizar la ejecución de los proyectos beneficiarios, las OSC deberán cumplir con la normatividad aplicable, incluyendo las disposiciones vigentes en materia de fiscalización, conforme a los calendarios aprobados al efecto.

Proceso de solicitud de apoyo

1. Las OSC interesadas en participar deberán realizar su inscripción en la siguiente liga de registro: <https://www.te.gob.mx/FondoObservacionElectoral/> y adjuntar el formato para la presentación del proyecto debidamente llenado (el formato se descarga en la liga de registro), mismo que debe incluir las estimaciones de los recursos humanos, técnicos y tecnológicos necesarios para la ejecución del proyecto y señalar aquellos con los que ya cuenta la organización y los que serán cubiertos con el financiamiento que se obtenga del FAOE-J.
2. La documentación requerida deberá ingresarse en la misma plataforma de registro, en formato PDF. Una vez concluida la carga, se deberá remitir el acuse que emita la plataforma al correo electrónico faoj2021@te.gob.mx . Serán considerados para el proceso de selección únicamente los proyectos que hayan concluido el proceso de carga y que cuenten con el acuse de recibo de la documentación completa.
3. Si por alguna razón esta documentación no puede entregarse por vía electrónica, podrá presentarse digitalizada en un dispositivo de almacenamiento digital USB o disco duro extraíble. Estos casos excepcionales sólo podrán considerarse mediante una solicitud de cita enviada al correo electrónico faoj2021@te.gob.mx , a más tardar 72 horas antes del cierre de la presente convocatoria.
4. La inscripción deberá realizarse antes de las 18:00 (horario en la Ciudad de México) del 29 de junio de 2021.

Criterios de selección

Para seleccionar los proyectos a financiar, se tomarán en cuenta los siguientes criterios

1. Cumplimiento de los requisitos de participación
2. Entrega completa de los documentos solicitados
3. Alineación del proyecto al objetivo de la convocatoria
4. Inclusión de los temas y prioridades mencionados en la convocatoria
5. Viabilidad técnica del proyecto
6. Innovación
7. Presupuesto solicitado

Comité técnico de evaluación

El Comité Técnico de Evaluación (CTE) será el responsable de evaluar los proyectos de acuerdo con los criterios de selección, y de aprobar de manera inapelable aquellos que recibirán financiamiento conforme a lo establecido en esta Convocatoria.

El CTE estará integrado por 4 expertas y expertos electorales mexicanos con derecho a voz y voto, designados por el TEPJF. En el CTE también participará un experto internacional con derecho a voz. Las decisiones del CTE serán inapelables, y tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Evaluar y aprobar la calidad, cobertura y pertinencia de los proyectos presentados.
2. Hacer sugerencias metodológicas a los proyectos aprobados.
3. Autorizar el monto parcial o total de los recursos solicitados para la implementación de los proyectos aprobados.
4. Proveer al TEPJF la información sobre las organizaciones y proyectos aprobados y montos a ser transferidos, para que el TEPJF instruya a UNOPS la transferencia de los recursos aprobados a las organizaciones y proyectos seleccionados.
5. Revisar los informes de actividades remitidos por las OSC.
6. Proveer acompañamiento especializado bajo solicitud de las OSC cuando éste sea factible.
7. Resolver cualquier aspecto no previsto en esta Convocatoria.

Calendario de actividades y plazos

1. Envío de los proyectos y los documentos: a partir de la publicación de la Convocatoria hasta el 29 de junio de 2021 antes de las 18:00 (horario en la Ciudad de México).
2. Fallo del Comité Técnico de Evaluación: a más tardar el 5 de julio de 2021.
3. La entrega de los recursos financieros se realizará en una ministración conforme a lo siguiente:

- **Única Ministración.** -

100% del monto aprobado. La fecha de transferencia estará sujeta a la naturaleza del proyecto, a la entrega de la información que solicite la UNOPS para realizarla y al cumplimiento de las formalidades que se establezcan, incluyendo la identificación de la cuenta bancaria a que hacen referencia los artículos 3, 54 y 102 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. Será obligación de cada una de las OSC beneficiadas el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- I. La presentación del comprobante expedido por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a la entrega del (los) informe (s), con base en lo establecido en el artículo 217, párrafo 2 de la Ley General de Procedimientos e Instituciones Electorales y los Acuerdos de la materia que emita el Consejo General del INE;
- II. El cumplimiento en la presentación de un informe parcial de actividades en la fecha que se notificará oportunamente a las OSC que reciban recursos, y un informe final que incluya las conclusiones de la observación realizada, los cuales deberán ser enviados al

correo electrónico faoj2021@te.gob.mx. Ambos deberán obtener la aprobación del Comité Técnico de Evaluación.

III. La presentación del listado final de observadores que participaron en el proyecto a más tardar el 14 de septiembre de 2021, en los términos y formato que en su momento notifique el FAOE-J. Para la verificación de este punto, se solicitará a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, realizar la compulsión del caso.

4. Las organizaciones cuyos proyectos sean beneficiados serán invitados a difundir ampliamente los resultados de sus proyectos, para garantizar su mayor visibilidad y transparencia.

TRANSPARENCIA

Las organizaciones beneficiadas por el FAOE-J deberán dar cumplimiento a las obligaciones en materia de rendición de cuentas y transparencia sobre el origen, monto y uso de los recursos financieros empleados en su observación electoral conforme a lo establecido en el artículo 217, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 268, 269 y 270 del Reglamento de Fiscalización y los Acuerdos aplicables emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, están obligadas a incluir en sus informes financieros toda la documentación original de la disposición en materia fiscal para la facturación electrónica que cuente con los requisitos legales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente. Dichos expedientes deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral en los términos que esta señale.

Los informes finales de actividades relativos a los proyectos beneficiados por el FAOE-J serán publicados en el portal de internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ASUNTOS GENERALES

Cualquier asunto no previsto en esta Convocatoria que no involucre a la UNOPS, será resuelto por el Comité Técnico de Evaluación utilizando la interpretación sistemática para ello.

Toda comunicación deberá ser dirigida al correo electrónico faoj2021@te.gob.mx.

ROL DE UNOPS

El TEPJF deja constancia de que la UNOPS sólo será responsable de realizar las transferencias que el TEPJF le indique, una vez que reciba los fondos correspondientes del TEPJF, en el entendido que el TEPJF indicará (i) la identidad de las OSC que recibirán las transferencias, y (ii) todas las condiciones relativas a dichas transferencias, incluidas, pero sin estar limitado a ello, la fecha y el monto de las



transferencias, todo ello sujeto a los términos y condiciones del contrato entre el TEPJF y UNOPS. UNOPS (i) no será responsable de realizar ninguna actividad distinta a las acordadas en el convenio suscrito entre UNOPS y el TEPJF; y (ii) no tendrá relación alguna con las OSC, siendo su rol frente a las OSC exclusivamente el de un agente de pago, que actúa por cuenta y en beneficio del TEPJF.

Se deja constancia de que UNOPS, como órgano subsidiario de la Organización de las Naciones Unidas, goza de ciertos privilegios e inmunidades conforme al derecho internacional público, que son aplicables a este proceso.

La participación de cualquier OSC en este proceso implica la aceptación tácita de estas condiciones.

Ciudad de México, a 22 de junio de 2021

Magistrado José Luis Vargas Valdez
Presidente
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación